

COPIA

NUMERO : (339)

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OCEANOIL"



ANONIMA.-

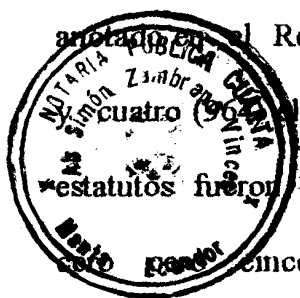
CUANTIA : INDETERMINADA

la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de febrero del año dos mil seis, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del cantón Manta, comparece y declara, el Ingeniero EDMUNDO OTTON FIGUEROA FIGUEROA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "OCEANOIL" Sociedad Anónima, como se justifica con el nombramiento que se incorpora al protocolo como documento habilitante, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OCEANOIL" SOCIEDAD ANONIMA, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,

Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elysye Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OCEANOIL S.A.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura comparece Ingeniero Edmundo Otton Figueroa Figueroa, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañia "OCEANOIL S.A.", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesiones del tres de Febrero del año dos mil seis, según consta de la copia especificada de las actas que se adjunta.- El compareciente es divorciado, ecuatoriano, con domicilio en Manta; y, declara su voluntad de otorgar la Reforma del Estatuto de la Compañia de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) La Compañia "OCEANOIL S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el señor Notario Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del cantón Manta, el veintisiete de septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con el número seiscientos cuarenta y cuatro (644)



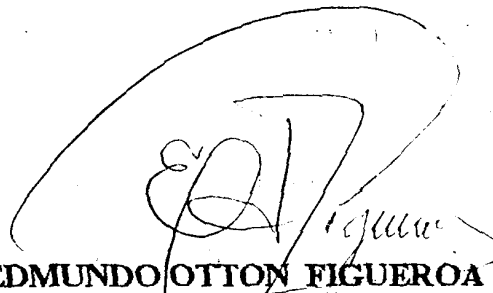
anotado en el Repertorio General con el número novecientos sesenta y cuatro (964) el once de Octubre del año dos mil uno y cuyos estatutos fueron reformados mediante resolución numero cero cero cinco cinco nueve de la Intendencia de Compañías de Portoviejo el dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, marginados el veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con el número setecientos ochenta (780) y anotada en el repertorio general numero dos mil doscientos noventa y siete (2.297) el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco.

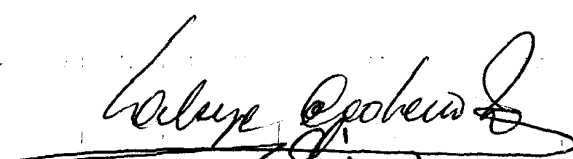
TERCERA : REFORMA DE ESTATUTOS .- Reformase el Estatutos de la Compañía, en su artículo segundo literal A determinado en la escritura de constitución, referente al OBJETO SOCIAL, el mismo que dirá : "La compraventa de todo tipo de derivados del petróleo : gasolinas, diesel, bunker, quereks, para el sector automotriz, sector industrial y marítimo, así como también la transportación de los mismos, ya sean vía terrestres o vía marítima; adquiriendo para dicho servicio carros tanques y barcos cisternas." **CUARTA :**

DOCUMENTOS HABILITANTES .- Acompaño Acta de la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía, nombramiento y documentos personales.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor RAMON ZAMBRANO MACIAS.
Matrícula número : Seis mil setecientos ochenta y uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- 

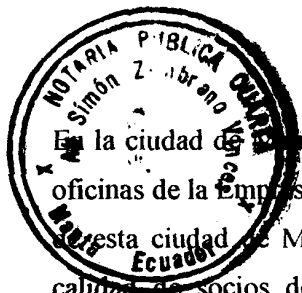

Ing. EDMUNDO OTTON FIGUEROA FIGUEROA
Gerente General
Cía. "OCEANOIL" S.A.


EL NOTARIO.- (S)

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCEANOIL S.A.**



En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil seis, en las oficinas de la Empresa en la vía Manta – Rocafuerte de la parroquia urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, a las dieciséis horas se reúnen las siguientes personas, en calidad de socios de la compañía **OCEANOIL S.A.**, señor Ing. Edmundo Otton Figueroa Figueroa, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y con derecho al cincuenta por ciento de votos; y, el señor Ing. Mariano Zambrano Segovia propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a cincuenta por ciento de votos.

Como presidente de la Junta actúa el señor Carlos Aurelio Calero Velasco y como secretario Ad-Hoc el Dr. Ramón II Zambrano Macías, quien dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrándose presente la totalidad del capital social de la empresa. Se procede a leer el orden del día que es el siguiente:

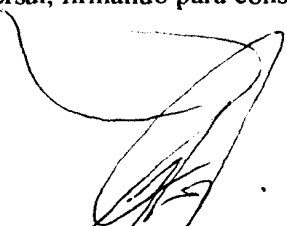
PUNTO UNICO.- Reformas de Estatutos, del Artículo Segundo "Objeto Social" de la compañía literal A.

Los concurrentes a esta Junta General Extraordinaria aprueban el orden del día en lo concerniente a la necesidad, de reformar los Estatutos de la Compañía, en su artículo segundo, referente al **OBJETO SOCIAL**, el señor presidente expresa que como se ha hecho una ampliación de mercado se debe hacer más amplio el literal A, del referido artículo y propone que en el futuro este literal exprese lo siguiente: "**La compraventa de todo tipo de derivados del petróleo, gasolinas, diesel, bunker, quereks, para el sector automotriz, sector industrial y marítimo, así como también la transportación de los mismos, ya sean vía terrestres o vía marítima; adquiriendo para dicho fin, carros tanques y barcos cisterna.**"

Alfaro
Abg. *Simón Zambrano Macías*
NOTARIA PÚBLICA
MANTA, ECUADOR

El texto reformativo planteado por el presidente de la compañía, el señor Carlos Aurelio Calero Velasco, es sometido a votación, la misma que es aprobada por unanimidad, delegando al señor gerente para que realice todos los trámites pertinentes relacionado a reforma de los Estatutos de la Compañía.

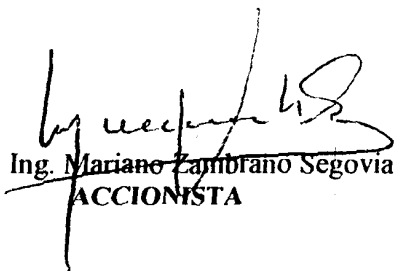
El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria Universal, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.



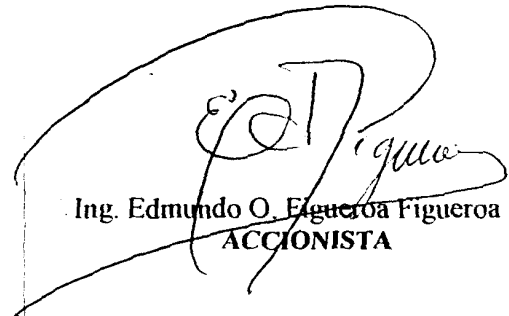
Sr. Carlos Aurelio Calero Velasco
PRESIDENTE



Dr. Ramón H. Zambrano Macías
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



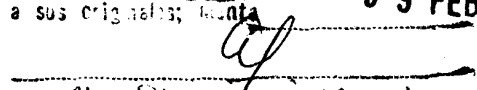
Ing. Mariano Zambrano Segovia
ACCIONISTA



Ing. Edmundo O. Figueroa
ACCIONISTA

DOY FE: Que las
Precedentes reproducciones xerescópicas de
01 fojas, lides, apv. [redacted] y reversos son iguales
a sus originales; Manta

09 FEB 2006



Abg. Eloy Galano Menéndez
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
Manta Ecuador

Manta, 27 de Diciembre de 2005

Señor:

Ing. Edmundo Otton Figueroa Figueroa

Nacionalidad: Ecuatoriano

C.I. No. 130720752-0

Dirección: Barrio Jocay calles J15 y J8

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **OCEANOIL S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **OCEANOIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Abogado Simón Zambrano Vences, el 27 de septiembre del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 11 de octubre del 2001.

Muy atentamente,

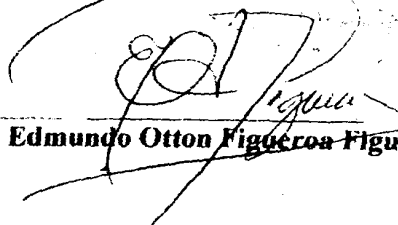


Dr. Ramón II Zambrano Macías

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

fdo)


Ing. Edmundo Otton Figueroa Figueroa

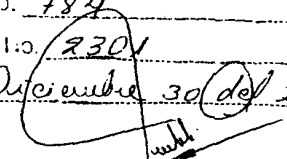


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 784

Repertorio No. 2304

Manta, Diciembre 30 del 2005


Abg. Carlos Alarcón Occellos

Legislador Mercantil
del Cantón Manta


Notario Cuarto
Abg. Carlos Alarcón Occellos
Legislador Mercantil
del Cantón Manta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130720752-0
FIGUEROA FIGUEROA EDMUNDO OTTON

NOMBRES Y APELLIDOS FEBRERO 1.972

FECHA DE NACIMIENTO 02 140 003

LUGAR DE NACIMIENTO HANABI/ HANTA

RED CIVIL HANTA

LUGAR DE INSCRIPCION 72




ECUATORIANA ***** VI13311122

SOLTERO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

EDMUNDO NICOLAS FIGUEROA N

ESTRELLA FIGUEROA GILCES

HANTA 22/12/98

22/12/2010

0555609



Antes refer

Antes refer

Antes refer

08 FEB 2002

Edmundo Figueroa

NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Manta - Ecuador

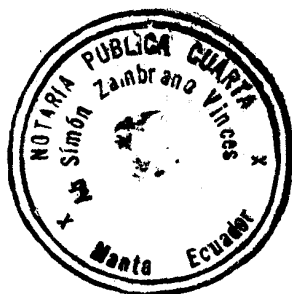
DDY FE: Que las
Precedentes reproducciones xeroscópicas en
01 Hojas, lites, anversos y reversos son iguales
a sus orig

09 FEB 2006

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta Ecuador

ESTAS ⁰⁵ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinos

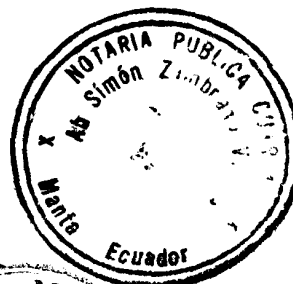
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO : TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.
DOY FE.-



Carlos Lara Zavala
Abg. Elays Cedeno Monzon
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta, Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el
Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA
ZAVALA, en la Resolución No. 06-P-DIC numeral 0000109, de
fecha 17 de marzo del 2006, doy cumplimiento a lo dispuesto
en el Artículo Segundo de dicha Resolución y tomo nota al
margen de la matriz de las Escrituras Públicas de Constitución
y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCEANOIL S.A., en los
términos constantes en la referida escritura pública.-
Manta, Marzo veintidós del año dos mil seis.- Doctor SIMON
ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón
Manta.-

Dr. Simón Zambrano Vinos
Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA -
 COMPAÑIA " OCEANIL S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI-
 CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES (183) Y ANOTA-
 DO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS VEIN-
 TE Y CUATRO (724) EN ESTA FECHA.-- INSCRIPCION PRACTICADA--
 DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06. P. DIO. 0000109 DE FECHA : -
 DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUE-
 TO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA-
 ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.-- ASI MISMO -
 HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTI-
 TUCION DE LA COMPAÑIA DEL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO -
 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DE-
 ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL -
 CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA OCHO DE FEBRERO-
 DEL DOS MIL SEIS.-- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMO-
 NIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA-
 RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 26 DE MARZO DEL 2.006



Alfda. Rocio Alarcón Cevallos
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta